



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 139-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 574-2020-GRA-PEMS-GGRH del 24 de setiembre del 2020, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Informe N° 188-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 24 de setiembre del 2020 y el Informe N° 175-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 07 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 010-2019-GE-ULOG de fecha 24 de diciembre del 2019 se contrata al Consorcio Diviño Niño Jesús, para la ejecución de la obra **"Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado"**.

Que, mediante Carta 29-CDN-2020, el representante Legal de Consorcio Diviño Niño Jesús, solicita la aprobación de la ampliación excepcional de plazo y expediente por costos directos y gastos generales excepcionales y Plan COVID-19 de la Obra **"Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado"**

Que, mediante Carta N° 14-2020-PFPP/AUTODEMA del 21 de setiembre del 2020 el Supervisor de la Obra - Ingeniero Percy Puma Perez, opina favorablemente a la ampliación excepcional de acuerdo a lo estipulado en la Directiva 005-2020-OSCE/CD.

Que, el Informe N° 175-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 07 de setiembre del 2020, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento Ingeniero Donato Guillén Herrera, comunica que se realizó la suspensión del plazo contractual por precipitaciones pluviales desde el 23 de enero del 2020 hasta el 04 de mayo del 2020 sustentado en los reportes de SENAMHI. Asimismo aprueba la modificación física financiera N 01 (por Costos Directos y Gastos Generales) Excepcional y Plan Covid-19 al contrato de ejecución por el monto de S/. 39,900.78 que se subdivide en los siguientes puntos:

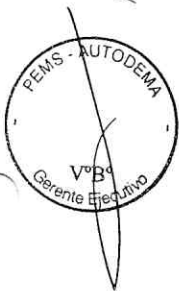
- 1) 1era. Etapa – Gastos Generales durante la paralización
 - Aprobar el Gastos Generales Excepcional por el monto de S/. **4,861.60** que equivale 0.85% del contrato original de obra
- 2) 2da Etapa – Adecuación e Implementación del Plan COVID y Gastos Generales:
 - Aprobar el Plan COVID-19 por el monto de S/. **28,549.18** soles que equivale al 4.96% del contrato original de la obra.
 - Aprobar el Gasto General Excepcional por el monto de S/. **6,490.00** que equivale 1.13 del contrato original de la obra.

Que, mediante Informe N° 188-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 24 de setiembre del 2020, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento ingeniero Donato Guillén Herrera, comunica que se modifica el Informe N° 175-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, en cuanto se refiere a la ampliación de excepción del plazo siendo:

- Ampliación de excepcional por COVID-19 146 días

Quedando como fecha de término del plazo contractual reprogramado para el 30 de octubre del 2020.

Que, con Oficio N° 535-2020-GRA/PEMS-GGRH del 15 de setiembre del 2020 y el Oficio 574-2020-GRA-PEMS-GGRH del 24 de setiembre del 2020, el Gerente de Gestión de



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Recursos Hídricos solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva la ampliación excepcional de plazo y modificación física financiera N° 01 (por costos directos y gastos excepcionales y plan COVID-19) de la Obra "Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado"

Que, a través del Decreto Legislativo 1486 que establece "Disposiciones para mejorar y optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas", y en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, respecto a la "Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que "Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande".

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nro. 1486"; se permite cuantificar los siguientes conceptos:

"- Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.

Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.

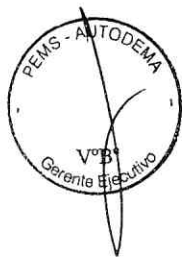
- Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

- Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados".

Que, conforme al Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona en su artículo 199° los efectos de la modificación del plazo contractual, siendo que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. (...) Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista".

Que, las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones; se tiene que los Gastos Generales Variables son definidos como aquellos gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, permaneciendo a lo largo de todo el plazo de obra, o su eventual ampliación, tal como en el presente caso se evidencia con la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de Trabajo para la Prevención y Control del COVID-19, y Aprobación de Plazo para la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de trabajo para la Prevención y Control del COVID-19.

Que, se debe considerar que las modificaciones en la Ampliación de Plazo, y la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de trabajo para la Prevención y Control del COVID-19, forman parte de las Modificaciones al Contrato contempladas en el artículo 34°





de la ley sustantiva de Contrataciones del Estado, correspondiendo que dicha modificación sea aprobada por la Entidad a través de su Titular; puesto que como lo menciona la ley, "en el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por (...) situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles (...) el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios".

Que, en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el funcionario competente debe notificar el pronunciamiento al que se haya arribado previo análisis de la opinión del Área Usaria, que en el caso es la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, siendo que se ha arribado a la conclusión de aprobar:

- El Costo de Adecuación y Adaptación de los Ambientes de Trabajo para la Prevención y Control del COVID - 19, por el monto de S/. 32,948.46 soles; y,
- El Plazo para la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de trabajo para la Prevención y Control del COVID - 19, de 32 días calendario.

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la ampliación excepcional de plazo solicitada por el Consorcio Diviño Niño Jesús por el COVID-19 y paralización por precipitaciones pluviales, por 146 días calendario, contabilizados desde el 28 de setiembre del 2020 de la Obra **Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

ARTICULO 2°.- Reconocer los gastos generales por paralización por precipitaciones pluviales de la Obra **Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**" por el monto de S/. 4,861.60.

ARTÍCULO 3° Reconocer los Costos por la Adecuación e Implementación del Plan COVID-19 y Gastos Generales de la Obra **Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**" de la siguiente manera:

- Plan COVID 19 por el monto de S/. **28,549.18**
- Gastos Generales Excepcionales por el monto de S/. **6,490.00**

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.


ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los VEINTICINCO (25) días del mes de setiembre del año dos mil veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc. 3172872
Exp. 2067666


.....
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

